



RESOLUCION No. 0252-AD-81

Lima, 25 de Mayo de 1981

Visto el expediente de registro N° 1989 presentado por doña Isabel Ñañez Antialón, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales:

CONSIDERANDO :

Que la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica, y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- Autorizar a la Oficina Central de Administración -Unidad Financiera, para que abone a favor de doña ISABEL ÑAÑEZ ANTIALON, trabajadora de la Oficina Central de Administración -Unidad de Personal, la cantidad de CIEN MIL - DOSCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 100,215.00) por concepto del 50% de adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales calculados al 20 de Mayo de 1981, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la partida 01.16 del Programa 1382 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

OCA/UP



22 MAYO 1981

**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)**

ASUNTO: 50% adelanto indemnizatorio: ISABEL NAÑEZ DE CENTURION.

INFORME N° 120-OAJ-81

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- Doña Isabel Nañez de Centurión, trabajadora obrera de la OCIE-Unidad de - Mantenimiento, sujeta al régimen laboral de la Ley 8439, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para adquisición de casa-habitación por intermedio del FONAVI.

Que, don Juan José Centurión Vásquez, cónyuge de la recurrente y representante de la sociedad conyugal, ha sido favorecido en el sorteo realizado por EMADIPERU en presencia de Notario Público, según consta en publicación hecha en el Diario oficial El Peruano de 19.5.81.

Se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, que la indicada trabajadora ingresó al INRED con fecha 12.2.79, alcanzando hasta el 20.5.81, 2 años, 3 meses y 8 días de servicios.

- 2.- Esta OAJ considera procedente que se le otorgue a la recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, en aplicación de lo dispuesto por las Leyes 8439 y 11365 y demás normas conexas.

Hacemos constancia que esta OAJ tuvo a la vista la Partida de Matrimonio de la referida trabajadora.

Lima, 22 de mayo de 1981

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 1989
MZP.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

22 MAYO 1981



INFORME N° 086 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 129-UP-81
Asunto : Proy. de Res. sobre autorización de pago del 50% de Beneficios Sociales Sra. Isabel Nañez Antialón.
Fecha : Lima, 21 de Mayo de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de doña Isabel Nañez Antialón, de S/. 100,215.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales calculados al 20.5.81.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.


JORGE BRUSA N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

Inc: Inf. 129-UP-81
: Proy. de Res.
: Expd. 1989

cc:U. Personal.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

22 MAYO 1981

(INRED)

INFORME N° 129 UP-81

A : Sr. Jorge Brush Noel
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autorizando pago del 50% de Beneficios Sociales de la Trabajadora Isabel Ñañez Antialón.

REFERENCIA : Expediente N° 1989

FECHA : Lima, 21 de Mayo de 1981

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se le concede a doña Isabel Ñañez Antialón, trabajadora de la Unidad de Personal-Oficina Central de Administración la cantidad de S/. 100,215.- por concepto de Adelanto Indemnizatorio del 50% de sus Beneficios Sociales calculados al 20 de Mayo de 1981, conforme a la Liquidación practicada por esta Unidad, que se acompaña al presente.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por la referida trabajadora por estar de acuerdo con los dispositivos vigentes.

En consecuencia, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea elevado a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud.

Atentamente,
OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL


ENRIQUE LOZADA

UP/MCL